RESOLUCIÓN IM Nº2.717/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2017 AL CONTRATO Nº106/2017, I.D. Nº 333.341, CELEBRADO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE, REPRESENTADO POR EL SR. CLAUDIO BARRETO ORTIZ, CON RUC- Nº5281837-3, POR GS. 15.455.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Viendo Memorándum del Departamento de Adquisiciones, en la cual solicita la ampliación de la contrato Nº106/2017, y el dictamen Nº44 de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien en base a los memoria justificativa de la Lic. Carine Arce., del llamado de **"ADQUSICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** realizada a través de la **CONTRATACION DIRECTA** Nº75/2017 I.D. Nº333.341, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 340-30-011-14: Ley de Royalties.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 106/2017, suscripto el 29 de Agosto del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, suscripto por la empresa **DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE, REPRESENTADO POR EL SR. CLAUDIO BARRETO ORTIZ, CON RUC- Nº5281837-3, POR GS. 15.455.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL),** dentro del programa 340-30-011-14, para la firma de adenda de contrato, según planilla de obras de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."***

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2017 de ampliación de monto del contrato Nº 117/2017, de fecha 03 de Septiembre de 2017, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, suscripto con la empresa **DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE, REPRESENTADO POR EL SR. CLAUDIO BARRETO ORTIZ, CON RUC- Nº5281837-3, POR GS. 15.455.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL),** dentro del programa 340-30-011-14-: Ley de Royalties, Según planilla de obra, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal